



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARIA DE SALUD

GOBERNACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAB 072 DE 2017

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

“Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de
“FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE
LEPRA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA”, A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS
DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO
RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPRA EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL
AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA
SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO

SAN ANDRÉS ISLA

NOVIEMBRE DE 2017

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta Selección Abreviada.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en estos pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - a. Sea otorgada a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
 - b. Como tomador, que figure su razón social completa. Incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En caso de oferente plural la póliza debe ser tomada por todos los integrantes
 - c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - d. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - e. EL OBJETO y EL NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - f. Esté suscrita por el tomador CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las dos (2) copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
10. Verifique que la información indicada en los formatos anexos durante su diligenciamiento, se encuentre debidamente certificada o sustentada de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. El proponente por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
14. Los proponentes deberán tener en cuenta para la ejecución de las actividades del objeto de la presente Selección abreviada lo contenido en la Ley 47 de 1993, Ley 915 de 2004, el Decreto Ley 2762 de 1991 y demás decretos reglamentarios de Circulación y Residencia en el Departamento Archipiélago.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes de este documento, deberá ser dirigida a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en la Secretaria de Salud, ubicada en la Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace segundo piso, de lunes a viernes dentro del horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAB 072 de 2017**

El Departamento invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual y contractual de la presente contratación, a través de la Secretaría de Salud Departamental, por lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en la página Web www.sanandres.gov.co y www.contratos.gov.co. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Salud, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2º, de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016 y Decreto 0047 de 2016 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1.1. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

1.1.1 FUNDAMENTACION JURIDICA

De conformidad con el inciso final del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación será por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.2 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de "FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE LEPROA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPROA EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO

1.2.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Coordinación logística	Ceremonias clausura (cena con y coctel, presentador)	230 personas
	Transporte interno del personal e instrumentos	15 días
	Plan de Medios (prensa, radio y televisión, material promocional y publicitario)	1 mes
	Alquiler salón conferencias	15 días
	Suministro de refrigerios	2000
	Diseño y elaboración de Diplomas	200
	Sistema de sonidos salón de conferencias	15 días
	Alquiler de telón 2x2	15 días
Charlas a cargo de profesionales idóneos en temas de TB y lepra a población en alto riesgo de exposición y contagio	Tiquetes Aéreos para tres (3) personas	3
	Hospedaje y Alimentación para 3 personas	15 días
	Honorarios	5 conferencistas x 10 días
Otras actividades	Contratación de gestores para el acercamiento con las personas beneficiarias y apoyo general	20
	Dotación Camisetas tipo polo y gorras para participantes	200 personas
	Kit de Materiales didáctico y pedagógico (cd, lana, marcadores, libretas, lapiceros, lápices, cartulinas, papel bond y papel periódico.	200

- Se efectuaran 2 jornadas diarias de capacitación durante 15 días (10 días hábiles)
- Los refrigerios se entregaran en la jornada mañana y tarde
- Los gestores ejercerán sus labores durante toda la vigencia contractual

1.3. Presupuesto Oficial:

El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: doscientos ochenta millones de pesos moneda corriente (\$280.000.000) M/CTE. Lo cual se calculó teniendo en cuenta cotizaciones realizadas en los procesos anteriores, además del último contrato suscrito el año inmediatamente anterior bajo el mismo objeto, afectándolo por la variación del IPC. Existe

disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional especializado, coordinador del presupuesto de secretaria de hacienda así:

CDP NO.	Rubro	Valor	Fecha de expedición
4795	05-3-1711-20	280'000.000	02 de noviembre

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por el Departamento para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO**, al igual que la falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, Selección, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

1.4. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2017, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo señalado en los numerales **11.7** y **11.8** del capítulo **XI** del presente pliego de condiciones.

1.5. Convocatoria a presentar propuestas

El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a través de la Secretaría de Salud invita a presentar ofertas para participar en la selección del contratista, conforme a las reglas contenidas en el presente Pliego de Condiciones, el cual ejecutará el objeto de la presente Selección Abreviada, mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuya forma de pago y condiciones técnicas está establecida en el presente pliego de condiciones.

La presente Selección Abreviada se abre de conformidad con la orden de apertura dada por el señor Gobernador del Departamento Archipiélago o su delegado mediante **Resolución N° del de XXX del 2017.**

1.6. Boletín de Responsables Fiscales:

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República.

1.7. Veedurías ciudadanas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, "Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano."

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades:

En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley

1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin. Ver **anexo** al final del pliego.

1.9. Duración de las personas jurídicas:

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.10. Verificación de información:

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada con la propuesta. En caso de no ser cierta el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta

1.11. Consulta y retiro de pliegos de condiciones:

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada, se publica en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad: www.sanandres.gov.co, con el fin que todos los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad a través del presente proceso de selección abreviada. La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Así mismo, se informa que, en cumplimiento de las normas arriba citadas, los pliegos definitivos del Proceso de Selección Abreviada No. **SAB 0072** del 2017, serán publicados en las direcciones electrónicas antes mencionadas y en la fecha y hora señalada en el numeral **1.12 (Cronograma del proceso de selección)**.

1.12. Cronograma del proceso de selección:

ACTIVIDADES	FECHA, HORA Y LUGAR
AVISO DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: 8 de noviembre de 2017 LUGAR: www.sanandres.gov.co www.contratos.gov.co .
OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA: Hasta el 15 de Noviembre de 2017 HORA: hasta las 03:00 P.M. LUGAR: Secretaría de Salud Departamental, Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No 6-30 Edificio Coral Palace Segundo Piso. salud@sanandres.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	FECHA: 17 de Noviembre de 2017 www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co .
RESOLUCION APERTURA Y FIJACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	FECHA: 20 de noviembre de 2017 LUGAR: www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Fecha: Hasta 23 de Noviembre de 2017 Lugar: Secretaría de Salud, Avenida Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace, Segundo Piso. LUGAR: www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co
ACTA AUDIENCIA ACLARACION PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y REVISION DE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (opcional a solicitud del interesado)	FECHA: 23 de Noviembre de 2017 HORA: 5:30 PM LUGAR: Secretaría de Salud Departamental, Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No 6-30 Edificio Coral Palace Segundo Piso.
PLAZO MAXIMO DE EXPEDICION DE ADENDAS	FECHA: 24 de Noviembre de 2017 LUGAR: www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co

CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	FECHA: 27 de Noviembre de 2017 HORA: 05:00 PM LUGAR: Secretaría de Salud Departamental, Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No 6-30 Edificio Coral Palace Segundo Piso.
PLAZO PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA: Hasta el 30 de Noviembre de 2017 LUGAR: Gobernación del Departamento Archipiélago
PUBLICACION DEL INFORME DE LAS EVALUACIONES	FECHA: 01 de Diciembre de 2017. LUGAR: : www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS	FECHA: Hasta el 06 de Diciembre de 2017. LUGAR: Gobernación del Departamento Archipiélago HORA: 03:00 PM LUGAR: Gobernación del Departamento Archipiélago
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN	FECHA: 06 de Diciembre de 2017. LUGAR: : www.sanandres.gov.co , www.contratos.gov.co
FIRMA CONTRATO	Fecha: Tres días hábiles después de adjudicado Lugar: Gobernación del Departamento Archipiélago.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha: El día de la suscripción del contrato Lugar: Gobernación del Departamento Archipiélago.
PUBLICACION DEL CONTRATO	Fecha: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: www.sanandres.gov.co www.colombiacompra.gov.co .
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Fecha: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE POLIZAS)	Fecha: El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Departamento Archipiélago.
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

NOTA: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

El cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral **1.12 (Cronograma del proceso de selección)**, en la Secretaría de Salud de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio OCCRE, primer piso, fecha en la cual la entidad procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

NOTA: Para todos los efectos del presente proceso de selección, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia. Para el efecto, se consultará el link "Hora Legal" de la página WEB de la entidad: www.sanandres.gov.co

1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de comunicación se establece la dirección siguiente: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Secretaría de Salud, 2º piso del edificio Coral Palace sobre la Avenida Newball en la isla de San Andrés o a la dirección e-mail despachoseceduccion@sedsanandres.gov.co.

1.14. Solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones:

El oferente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar su objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

En el caso que alguna de las personas interesadas en el proceso solicite audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de oír a los interesados, la misma se efectuará en la fecha y hora señalada en el numeral **1.12 (Cronograma del proceso de selección)**, de lo cual se levantará un acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia se efectuará en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio OCCRE primer piso.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Gobernación del Departamento Archipiélago, hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones. El acta de la audiencia de aclaraciones de los pliegos de condiciones del Proceso de Selección Abreviada No. **SAB 072** del 2017 será publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en nuestra página web: www.sanandres.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 del 2015.

No obstante, dentro del plazo para presentar las propuestas, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita.

Las respectivas comunicaciones pueden ser dirigidas a la Secretaría de Salud de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio OCCRE, primer piso.

1.15. Apertura del proceso de selección:

La Secretaría de Salud Departamental, mediante Acto Administrativo, ordenará la apertura del proceso de Selección Abreviada No **SAB 072** del 2017, en la fecha señalada en el numeral **1.12 (Cronograma del proceso de selección)** el cual será publicado simultáneamente con el pliego de Condiciones Definitivo; Acto Administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2.015.

1.16. Adendas:

Los pliegos de condiciones serán modificados mediante adendas, las cuales podrán ser expedidas en la fecha y hora señalada en el numeral **1.12 (Cronograma del proceso de selección)**.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad en relación con los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

Las mismas serán publicadas en el portal de contratación: www.contratos.gov.co y en la página Web de la Entidad, es decir www.sanandres.gov.co.

1.17. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR.

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar su interés de forma escrita y con la firma del proponente, es decir, persona natural o representante legal de la persona jurídica; manifestación que deberá ser enviada en forma física a la Secretaría de Salud o al correo electrónico que se indique en el pliego de condiciones. Las manifestaciones deberán contener además de la expresión clara del interés de participar, el nombre y/o razón social del proponente (deberán especificar en qué calidad de proponente se presentarán). Si se tiene previsto participar en calidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá indicarlo y mencionar quienes forman o formaran parte de dicha figura. Asegúrese de indicar también teléfonos, dirección, E-mail y ciudad donde se puedan contactar.

La manifestación de interés dentro del término establecido en los pliegos, es un requisito habilitante. En el evento de no hacerse o no hacerse en tiempo, la oferta será RECHAZADA. En caso de recibir más de 10 manifestaciones, la entidad hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de selección.

A la manifestación de interés le serán aplicables las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, además de las inhabilidades introducidas por la ley 1474 de 2011.

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral 1.12 (Cronograma del proceso de selección). Dicha comunicación deberá radicarse en la Secretaría de Salud de la Entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio OCCRE, Primer piso o remitirse al correo electrónico sedsanandres.gov.co.

CAPITULO II PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los costos de preparación de la propuesta estarán a cargo del proponente. En ningún caso se reconocerán costos por esta actividad.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

2.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la Selección Abreviada: estudios previos, pliegos, especificaciones técnicas, minutas de contrato, etc., e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente en primera instancia o del posterior contratista una vez elegida la propuesta definitiva, y entraña las consecuencias establecidas por las condiciones de elegibilidad y/o por las leyes pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones del pliego de condiciones corresponderán a su propio criterio, sin que el mismo pueda afectar el proceso de evaluación de propuestas y la adjudicación que del contrato respectivo se haga, el cual estará encaminado en todos los casos a escoger de manera objetiva y con base en el presente pliego de condiciones, la propuesta más favorable en todos sus aspectos para la Administración; por lo tanto, es responsabilidad de cada proponente solicitar en forma oportuna y previa a la presentación de su oferta, las aclaraciones a las dudas que le surgieren en relación con el presente documento, en caso de que no se hayan efectuado durante el proceso de concertación y publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Las informaciones obtenidas del Departamento y las que se deduzcan de las especificaciones solicitadas, deben ser cuidadosamente analizadas, pues no relevan en forma alguna al Proponente o Proponentes favorecidos, de cualquier riesgo, ni de cumplir cabalmente con todas las estipulaciones del contrato.

Los datos que el Departamento ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las propuestas y de los que entreguen al Contratista durante la ejecución del trabajo, no eximirán al Proponente o al Contratista de la responsabilidad total de la verificación, mediante investigaciones independientes, de aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la

realización del suministro de personal y los servicios requeridos para la entrega a satisfacción del servicio contratado.

No se aceptarán propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Selección Abreviada pública.

2.3 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos (COP). De otra forma, no se evaluará la propuesta.

2.4 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta, deben cubrir los necesarios para la entrega de los servicios objeto del presente proceso y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos considerados por el proponente o contemplados en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas.

Además, deberá cubrir los imprevistos que estimen necesarios y las utilidades del contratista. El Contratista se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las provisiones necesarias dentro del valor de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

2.5 IMPUESTOS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

En especial al futuro contrato le serán aplicables las siguientes cargas fiscales:

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2
(RFTE) SERV. GENERALES	6
SOBRETASA DEPORTIVA	2
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0,5

2.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el rechazo de la oferta efectuada, salvo los referentes a futura contratación.

2.6.1 DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los

documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta

- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.# 3 (al final del pliego)** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio¹. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado (*En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública, así como para suscribir el contrato.

- b) Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.
- d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente

¹ Código de Comercio, artículo 836: "El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."

permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

- Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- h) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:
 - ↓ Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
 - ↓ Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
 - ↓ Si el proponente es un **Consortio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consortio o Unión Temporal.
 - ↓ Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

- i) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN**). *A*

- j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.
- k) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

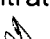
Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza; en la evaluación de requisitos habilitantes el comité evaluador competente señalará un plazo máximo para la recepción del documento; entiéndase que se trata de un plazo razonable, anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación, que permita a la entidad evaluar la propuesta y a los demás proponentes conocer a tiempo el resultado de la evaluación de modo que puedan todos intervenir en la audiencia en condiciones de igualdad .

- l) Certificación de MYPIMES: tratándose de MYPIMES, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MYPIMES, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este documento constituirá requisito habilitante. En caso contrario no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate. (**ver numeral 12 de este documento**)
- m) Empleados en condición de discapacidad: El proponente deba acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco por ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este documento no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- a) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. 

- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

- a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2.6.2 INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

2.6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su

balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o última actualización en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo,

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de los activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un patrimonio mayor o igual a 170 SMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En case de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2**, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 60%**, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3**, se evaluará como **CUMPLE**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Mayor o Igual 3**

NOTA: Cuando el proponente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

2.6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Rentabilidad del patrimonio y del activo.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Para calcular: $RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RP mayor o igual a 0.30

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Para calcular: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RA mayor o igual a 0.20

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el capital de trabajo se utilizara la fórmula de (Activo corriente-Pasivo corriente). Se calificara como HABILITADO en este factor al proponente que mediante el registro único de proponentes RUP, acredite capital de trabajo de mínimo 60% del presupuesto oficial.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión temporal para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinara con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o unión temporal. Aplicando así la formula anterior.

Los comités técnicos y económicos efectuaran dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al comité de contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

2.6.2.3. EXPERIENCIA (RUP):

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado hasta máximo tres (3) contratos, con objeto similar y que sumados sean igual o

superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los Cinco (5) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V (380 SMMLV). Al menos una de las certificaciones deberá contemplar un contrato cuyo monto sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial. La experiencia del proponente ha de constar y se verificará con el registro único de proponentes.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con todas las siguientes clases:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científico
80141700	Distribución
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial. Toda vez que el RUP no muestra toda la información requerida para su verificación, el oferente debe presentar las certificaciones de cada una de las experiencias que pretenda hacer valer en el presente proceso y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el efecto deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No # 6.**

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. **El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Los contratos en ejecución también deberán estar inscritas en el RUP y también deberá señalarse expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en ese documento corresponde.**

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **anexo No. #6**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de tres (3) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales** todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual la cual se deberá haberse adquirido dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso licitatorio, con máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento. La sumatoria de los certificados suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por

la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

El proponente que acredite una **Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores**, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

CAPITULO III CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el Proponente están contenidos en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA** del presente pliego de condiciones por lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA** en medio físico) y ser firmado por el Representante Legal.

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

Para que resulten habilitados los oferentes para participar en la adjudicación, o cuando se presente un solo oferente, este resulte habilitado deben acreditar además de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados el cumplimiento de la ficha técnica relacionada en el Anexo 1, la cual contendrá lo siguiente:

La unidad de medida, calidad mínima, los patrones de desempeño mínimos relacionados en el anexo —1 y la identificación adicional requerida. Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto por el ordenador del gasto, debiéndose ceñir exclusivamente a las reglas establecida en el pliego de condiciones, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Ciñéndonos a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación*".

En efecto, el ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica anexa al pliego de condiciones de tal forma que cualquier incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica será tomada como **propuesta alternativa** y dará lugar a su RECHAZO, sin tener la oportunidad el oferente de aclarar, modificar o complementar dichas especificaciones como quiera que ello implica la mejora de la oferta y la vulneración de los principios de transparencia y de selección objetiva.

Las propuestas alternativas serán evaluadas únicamente si pertenece al oferente adjudicatario en razón a una primera oferta sujeta en todo a lo requerido por los pliegos, caso en el cual la entidad decidirá, bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y conveniencia si ejecuta la propuesta inicial o la alternativa.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica y la oferta técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

CAPITULO IV OFERTA ECONÓMICA

4.1. OFERTA ECONÓMICA.

El contrato que surja del presente proceso será por el valor de la propuesta, la cual no podrá superar **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO según su JUSTIFICACIÓN, ANÁLISIS** 1

DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO, de los Estudios, documentos previos y análisis del Sector.

El proponente deberá presentar su oferta económica en el **ANEXO No. 2 "oferta económica"** indicando el valor de cada ítem y el valor total de la propuesta, el cual corresponde a la sumatoria de todos los ítems.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos (transporte y recurso humano), las prestaciones sociales, honorarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuesto, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

En este Anexo deberá registrar:

- El valor unitario por ítem.
- El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los servicios ofrecidos, por los valores adjudicados. La omisión de presentar el **ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA** genera el rechazo de la propuesta.

El valor de los ítems y de la sumatoria en la propuesta económica deberá presentarse en números enteros. Por lo tanto, la entidad no tendrá en cuenta decimales ni hará ningún tipo de aproximación.

4.2. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos (COP). El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

4.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

4.4. El Oferente deberá indicar en su oferta el valor del Contrato que pretende suscribir con el diligenciamiento del Cuadro con la Oferta Inicial de Precio (**ver ANEXO No.2**).

4.5. Verificación de requisitos habilitantes (REGLAS DE SUBSANABILIDAD):

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, capacidad financiera y de organización de proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se rechazarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así: **REQUISITO CALIFICACIÓN** De Orden Legal (documentación Jurídica) Admisible / No Admisible Capacidad Financiera Admisible / No Admisible, Técnica Admisible / No Admisible El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso Licitatorio.

No serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el numeral **1.12 (Cronograma del Proceso de Selección)**, la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones.

En el evento en que alguno o algunos de los oferentes no allegue alguno de los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones con los cuales se verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, la entidad otorgará un término que comprende desde **la fecha y hora señalada en el numeral 1.12 del pliego**

cronograma del proceso licitatorio, para subsanar cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En ningún caso los oferentes podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, razón por la cual, la entidad procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso.

Así mismo, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		

Capacidad Jurídica

Para la capacidad jurídica se analizarán y evaluarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.1.**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad Financiera

Se analizarán y evaluarán los requisitos esenciales de orden Financiero exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.2.**, su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN FINANCIERA** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Experiencia

Se analizarán y evaluarán los requisitos referidos a la experiencia exigida a los proponentes y establecida en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.2.3.** Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN** de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad para contratar

En la presente contratación podrán participar las personas naturales, jurídicas, o consorcio o unión temporal, que tenga dentro de su objeto social o estén en capacidad de la prestación de los servicios requeridos por el Departamento a través de esta convocatoria. La existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales deberán ser acreditadas mediante la presentación del correspondiente certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, documento expedido con antelación no superior a (30) treinta días calendario, contados desde la fecha de apertura de la presente contratación; Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas

naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El proponente que opte por presentarse al proceso en consorcio o unión temporal deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

4.6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

La Gobernación del Departamento Archipiélago efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. (Numeral 5) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Precio	500 puntos
Calificación calidad del Servicio	250 puntos
Tarjeta Occre	150 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1000 puntos

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos y financieros.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

4.6.1 Calificación Económica: 500 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo # (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 500 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:
 $MP/Po \times 500 = \text{Puntaje Obtenido}$

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

4.6.2 Calificación de características técnicas de la Calidad del Servicio (puntaje 300 puntos)

El oferente debe contar con el personal capacitado e idóneo para brindar la formación objeto del contrato, por lo cual deberá cumplir necesariamente con la vinculación de profesionales en por lo menos 3 de las siguientes áreas:

- g) Especialista en epidemiología,
- h) Especialista en infectología o áreas a fines.
- i) Profesionales en gerencia y seguridad social
- j) Especialista en derecho médico o áreas a fines
- k) Formación en gerencia en salud
- l) Trabajo social

El personal adicional se calificará como sigue:

Concepto	Puntaje
Tiene profesionales en todas las áreas	100
Tiene profesionales en 5 áreas	70
Tiene profesionales en 4 áreas	50

No se estudiarán propuestas alternativas a menos que resulte ganadora la propuesta original del proponente que presenta la alternativa.

Acciones afirmativas: Considerando la condición de vulnerabilidad de la población raizal en el archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, y con el fin de garantizar la participación real y efectiva de esta en los procesos de contratación, se calificará otorgará un puntaje al proponente que demuestre dominio del idioma inglés (o creole), de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
El representante y el personal vinculado tiene dominio del inglés/creole	150
El personal vinculado tiene dominio del	100

inglés/creole	
El representante legal tiene dominio del ingles/creole	50
Ninguno es tiene dominio del ingles/creole	0

El proponente deberá acompañar con su propuesta la hoja de vida del personal y cada uno de estos, a su vez, la certificación que acredite el dominio del idioma inglés/creole bien sea de la institución en la cual tomó el respectivo entrenamiento o certificación expedida por la secretaria de salud en el nivel B1 como mínimo.

En el contrato quedará constancia de estas condiciones las cuales deberán permanecer durante toda la ejecución del contrato y será deber del supervisor del contrato verificar su cumplimiento

En el contrato quedará constancia de los ofrecimientos adicionales y será deber del supervisor del contrato verificar su cumplimiento.

4.6.3 Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE: 150 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (*Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004*) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **150 puntos** cuando el **Representante legal y el personal de apoyo** acrediten la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las **NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA** contenidas en el **DECRETO 2762 de 1991**, y demás que lo modifiquen o reformen.

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

4.6.4 Calificación Apoyo a la Industria Nacional (puntaje 100 puntos)

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Cien (100) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones

temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo #5.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En caso de bienes. - *Son bienes nacionales "los bienes definidos como nacionales en el registro de productores de bienes nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan".* Con el fin de probar la calidad de bien nacional, el proponente deberá allegar certificado de dicha calidad expedido por el Ministerio de comercio, industria y turismo . Este certificado deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	90
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Si la propuesta se califica como **NO ADMISIBLE** desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente. 4

4.6.5. Procedimiento en caso de empate:

- Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al proponente dando aplicación al artículo 67 de la ley 915 de 2004 y en este orden dará prioridad a las propuestas presentadas por raizales o residentes del Archipiélago.
- Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio.
- Si persiste el empate, se escogerá al proponente con el mayor puntaje en las características técnicas de la Calidad del servicio.
- Si persiste el empate entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Si persiste el empate se realizará un sorteo entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones.

4.6.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

4.6.7. De la devolución de la garantía.

Al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica y a los demás oferentes se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Si se declara desierto el proceso de selección abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho.

4.6.8. Prórroga de la garantía.

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

4.6.9. TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en **la fecha y hora señalada en el numeral 1.12 del pliego, cronograma del proceso**, una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el **SECOP** y en la página web de la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los

plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

- Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado (cuando se trate de precio global) o al valor unitario tope de cualquiera de los ítems requeridos por la entidad, so pena de su rechazo.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y www.sanandres.gov.co de acuerdo con lo dispuesto en el del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

4. 6.10. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido será notificado en audiencia cuando se hubiere convocado a la misma, o por escrito cuando no proceda audiencia de adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

4.6.11 Declaratoria de desierta.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.).

CAPÍTULO V CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1 Aspectos Generales

5.1.1 Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.12 del Pliego), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la entidad. www.sanandres.gov.co.

En acto público que se realizará en la Secretaría de Salud, ubicada en la Avenida Francisco Newball No 6-30 primer piso del edificio OCCRE, se procederá al cierre del proceso y la apertura del Sobre que contiene los originales de las propuestas con los documentos habilitantes. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

Nombre y/o razón social de los proponentes.
Número de folios que componen cada una de las propuestas.
Modificaciones a las propuestas.
La existencia u omisión de la garantía.

Los sobres No. 2 y 3 que deben contener las copias de los documentos habilitantes.

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en tres sobres debidamente sellados e identificados y de la siguiente manera:

Un (1) sobre contentivo del original de la propuesta, la documentación jurídica y financiera y la totalidad de los documentos señalados en el capítulo II del presente pliego. A este sobre se le denominará "ORIGINAL"

Dos (2) sobres con las copias de los documentos relacionados en el primer sobre. A estos sobres se les denominará "COPIAS".

Todos los documentos deben ser legibles, deben estar foliados en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y los sobres 1, 2 y 3 deben tener idéntico contenido, incluyendo en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que La Entidad considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

5.1.2 Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

5.1.3. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

5.1.4 No se aceptarán propuestas parciales, o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

5.2 RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá retirar su oferta mediante solicitud escrita, antes del vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior (cierre del proceso).


Nota: Si ningún oferente presenta propuesta la entidad declarará desierto el proceso.

CAPÍTULO VI REGLAS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. Verificación de requisitos habilitantes (REGLAS DE SUBSANABILIDAD):

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia general, capacidad financiera y de organización de proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **—ADMISIBLE—** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así: **REQUISITO CALIFICACIÓN** De Orden Legal (documentación Jurídica) Admisible / No Admisible Capacidad Financiera Admisible / No Admisible, Técnica Admisible / No Admisible El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso Licitatorio.

No serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el numeral 2.6 del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. 

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido en el numeral **1.12 (Cronograma del Proceso de Selección)**, la entidad procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos señalados en el numeral **2.6.** del presente pliego de condiciones.

En el evento en que alguno o algunos de los oferentes no allegue alguno de los documentos señalados en el numeral **2.6** del presente pliego de condiciones con los cuales se verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, la entidad otorgará un término que comprende desde **la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 del pliego cronograma del proceso de selección**, para subsanar cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes.

La entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, **de conformidad Concepto 1992 de Mayo 20 de 2010 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.**

En ningún caso los oferentes podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, razón por la cual, la entidad procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso.

Así mismo, el oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Capacidad Jurídica

Para la capacidad jurídica se analizarán y evaluarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.1.**, su incumplimiento acarreará la INADMISION JURIDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Capacidad Financiera

Se analizarán y evaluarán los requisitos esenciales de orden Financiero exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.2.1**, su incumplimiento acarreará la INADMISION FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

Experiencia

Se analizarán y evaluarán los requisitos de experiencia mínima exigidos a los proponentes y establecidos en el pliego de condiciones en el numeral **2.6.3**, su incumplimiento acarreará la INADMISION de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de **ADMITIDO O NO ADMITIDO.**

6.2. Capacidad para contratar

En la presente contratación podrán participar las personas jurídicas, o consorcio o unión temporal, que tenga dentro de su objeto social o estén en capacidad de realizar el objeto del presente Proceso de Selección. La existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales deberán ser acreditadas mediante la presentación del correspondiente certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, documento expedido con antelación no superior a (30) treinta días calendario, contados desde la fecha de apertura de la presente contratación; Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de

la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

El proponente que opte por presentarse al proceso en consorcio o unión temporal deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.

CAPITULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

7.1. Presentación extemporánea de la propuesta.

7.2. Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.

7.3 Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

7.4 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas exigido, o cuando no este clasificado en el Registro Único Tributario con el Código CIU exigido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

7.5. Cuando la propuesta económica supere el valor determinado como presupuesto oficial establecidos en los estudios previos y análisis del sector, o si se presenta con errores matemáticos o de suma.

7.6. Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de selección abreviada señalado en el numeral 1.1. Del capítulo I del pliego de condiciones.

7.7. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

7.8. La no presentación de la propuesta económica.

7.9 Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Secretaría, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

7.10 Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.

7.11 Cuando el oferente no presente la oferta económica anexo 2 u omita un ítem requerido.

CAPITULO VIII 9. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (*Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993*), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse para el objeto del presente proceso, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (*Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera*).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con la Gobernación del Departamento Archipiélago.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinará y enumerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego)**.

CAPITULO IX GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✚ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Calidad del servicio**: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.
- ✚ **Responsabilidad civil Extracontractual**. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✚ **Garantía inversión del anticipo**: Deberá ser equivalente al 10% del valor total entregado en calidad del anticipo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✚ **Devolución del pago anticipado**: Por una cuantía equivalente al **100%** del valor total recibido en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CAPÍTULO X

10. ACUERDOS COMERCIALES.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los acuerdos relacionados en los estudios, documentos previos y análisis del sector.

CAPÍTULO XI

CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAB 072 de 2017**, Será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de "FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE LEPRA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPRA EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO

11.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar. Las especificaciones del futuro contrato serán las mismas contenidas en el numeral 1 de este pliego de condiciones.

11.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso de selección abreviada y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

11.3. Valor y forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma de **DOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$280.000.000)** a ejecutarse y con cargo al siguiente rubro

Este valor incluye los costos directos e indirectos de cada ítem, como los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

El Departamento cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

Un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, una vez legalizado el mismo; este valor deberá invertirse con exclusividad a la obtención de insumos o demás preparaciones necesarias para la ejecución del objeto contractual.

El sesenta por ciento (60%) restante, una vez se reciba a satisfacción el objeto por parte de la Secretaria de Salud.

11.4. Adiciones:

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11.5. Firma del contrato:

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato.

11.6. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.7. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.8. Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, para la ejecución del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 deberá allegar las pólizas que amparan las garantías establecidas en los documentos del proceso y en el contrato para su aprobación, previa expedición del registro presupuestal.

11.9. El contratista deberá efectuar, si a ello hubiere lugar, el pago del respectivo impuesto de timbre.

11.10. Obligaciones del contratista:

El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la cláusula décima cuarta del modelo de la minuta de contrato - **Anexo No. 4.** Del presente pliego de condiciones.

11.11. Supervisión del Contrato:

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud del departamento y/o su delegado, la supervisión consistirá de la siguiente manera:

1. seguimiento técnico: verificar que los servicios prestados cumplan con los requerimientos de la entidad y las condiciones técnicas establecidas,
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo,
3. financiero, contable: se verificará que los precios unitarios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes al valor final adjudicado.
4. Jurídico (cuando aplique)

HEIDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud
(Original Firmado)

Proyectó / Elaboró: Heyder Avendaño
Revisó: Comité jurídico/ comité técnico y comité económico.
Aprobó: Heyder Avendaño

ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA) (FUERA DEL PLIEGO)
ANEXO 2 (OFERTA ECONÓMICA) (FUERA DEL PLIEGO).
ANEXO 3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA AL FINAL DEL PLIEGO

ANEXO 1. FICHA TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD
Coordinación logística	Ceremonias clausura (cena con y coctel, presentador)	230 personas
	Transporte interno del personal e instrumentos	15 días
	Plan de Medios (prensa, radio y televisión, material promocional y publicitario)	1 mes
	Alquiler salón conferencias	15 días
	Suministro de refrigerios	2000
	Diseño y elaboración de Diplomas	200
	Sistema de sonidos salón de conferencias	15 días
	Alquiler de telón 2x2	15 días
Charlas a cargo de profesionales idóneos en temas de TB y lepra a población en alto riesgo de exposición y contagio	Tiquetes Aéreos para tres (3) personas	3
	Hospedaje y Alimentación para 3 personas	15 días
	Honorarios	5 conferencistas x 10 días
Otras actividades	Contratación de gestores para el acercamiento con las personas beneficiarias y apoyo general	20
	Dotación Camisetas tipo polo y gorras para participantes	200 personas
	Kit de Materiales didáctico y pedagógico (cd, lana, marcadores, libretas, lapiceros, lápices, cartulinas, papel bond y papel periódico.	200

ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

COMPONENTE	ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Coordinación logística	Ceremonias clausura (cena con y coctel, presentador)	230 personas	Cena + coctel + snacks presentador	\$
	Transporte interno del personal e instrumentos	15 días		\$
	Plan de Medios (prensa, radio y televisión, material promocional y publicitario)	1 mes		\$
	Alquiler salón conferencias	15 días	\$	\$
	Suministro de refrigerios	2000	\$	\$
	Diseño y elaboración de Diplomas	200	\$	\$
	Sistema de sonidos salón de conferencias	15 días	\$	\$
	Alquiler de telón 2x2	15 días		\$
	Charlas a cargo de profesionales idóneos en temas de TB y lepra a población en alto riesgo de exposición y contagio	Tiquetes Aéreos para tres (3) personas	3	
Hospedaje y Alimentación para 3 personas		15 días		\$
Honorarios		5 conferencistas x 10 días	3 Especializados 2 universitarios	\$
Otras actividades	Contratación de gestores para el acercamiento con las personas beneficiarias y apoyo general	20		\$
	Dotación Camisetas tipo polo y gorras para participantes	200 personas		\$
	Kit de Materiales didáctico y pedagógico (cd,	200		\$

ANEXO 3

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla _____ de 2017

Señores

SECRETARIA DE SALUD

Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta - Selección Abreviada de menor cuantía. No. 072 de 2017.

El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso precontractual **No. SAB 072 DE 2017, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de "FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE LEPRO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPRO EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO.** Y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Plazo de Ejecución Propuesto: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____ Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)

Dirección _____

Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

ANEXO 4

CONTRATO N°. DE 2.017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de "FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE LEPROSA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPROSA EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO.

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO: hasta el 30 de diciembre de 2017

Entre los suscritos a saber _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en mi calidad de Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado ante el señor juez único penal del circuito especializado del distrito judicial del departamento de san Andrés isla, según acta de posesión ordinaria número 001 del 01 de enero del 2016 y facultado por el artículo 205 de la C. P de Colombia y artículo 11 numeral 3 literal b de la ley 80 del 1993, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra _____, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación de la firma _____, matriculada en la Cámara de Comercio de _____ bajo el _____ de _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que para la celebración del presente contrato se llevó a cabo la selección Abreviada **N°.072** de 2017, cuyo objeto LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, ASÍ COMO A SUS PADRES Y PRIMER CUIDADOR QUE ASISTEN A LA CASA LÚDICA EN EL SECTOR DEL COVE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL **ANEXO 1 DENOMINADO FICHA TÉCNICA** de los correspondientes estudio previo y pliego de condiciones, dando así cumplimiento a lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 **B)** Que luego de agotado el trámite establecido en el estatuto de contratación vigente, y celebrada la adjudicación, por parte del comité de contratación de fecha _____, la entidad adjudico el contrato al proponente _____ la cual oferto el mejor precio. **C).** Que el contratista declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de "FORTALECIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESTRATEGIA ALTO TB Y CONTROL DE LEPROSA EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES PARTICIPATIVOS DIRIGIDAS A LOS HABITANTES DE AQUELLAS ZONAS IDENTIFICADAS COMO DE ALTO RIESGO DE CONTAGIO DE TB Y LEPROSA EN EL DEPARTAMENTO, CON TOTAL AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PERO SUJETO A LA SUPERVISION DEL DEPARTAMENTO. **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos números 4º y 5º respectivamente, de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor

del presente contrato asciende a la suma de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX MCTE, según los precios estipulados en la propuesta presentada y adjudicataria del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA:** FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por DEPARTAMENTO en la siguiente forma: Un anticipo del 50% una vez legalizado el contrato y un 50% una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato por parte de la Secretaria de Salud. **PARAGRAFO:** Los pagos del precio a que se alude en este numeral, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento Archipiélago ó el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso **CLAUSULA QUINTA:** PLAZO: El término de duración del presente contrato será de hasta el 21 de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLAUSULA SEXTA:** CESIÓN Y SUBCONTRATACION: el contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993 **CLAUSULA SÉPTIMA:** El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al DEPARTAMENTO, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **B) GARANTÍA DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta se constituirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA OCTAVA:** CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLAUSULA NOVENA:** SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud o el funcionario delegado por este para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMA:** CLAUSULAS EXCEPCIONALES: de acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA:** PENAL Y PECUNARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista pagara al Departamento una cuantía equivalente del 10% del valor del contrato **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: _____ MCTE, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2016, con cargo de los certificados de disponibilidad presupuestal números 2666 y 2700, expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** Art. 50 Ley 789 de 2.002: para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de seguridad Social Integral cuando a ello haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El Departamento se obliga orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. **EL CONTRATISTA** En desarrollo del presente contrato, de conformidad con la oferta presentada y seleccionada, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO** a cumplir con el objeto y las demás estipulaciones del presente contrato, además de las establecidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada SAB No. 072 DE 2017, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del contratista: A) Cumplir con el objeto del presente contrato. B) Guardar discreción, respeto y cordialidad para con las diferentes personas beneficiarias de sus servicios. C) El personal destinado a la ejecución del contrato deberá estar actualizada en los lineamientos, directrices y normalidad establecidos por el Ministerio de Salud. D) El personal destinado a la ejecución del contrato debe guardar total y absoluta confidencialidad y usar la información que le sea suministrada única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades. E) Reportar oportunamente al Supervisor (a) del contrato asignado por La Secretaria de Salud, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio F) Atender las sugerencias hechas por la Secretaria de Salud y/o Supervisor (a) que considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. g) Cumplir de buena fe con el objeto del contrato en la forma y plazo Contratistas. H) Desarrollar cada una de las actividades que se describen en el numeral de actividades y productos, prevaleciendo en ello siempre la búsqueda del bien de las comunidades. I) Presentar al supervisor los informes requeridos conforme las

actividades a desarrollar y todos los demás que le solicite en desarrollo del contrato. J) Afiliar al personal de planta del contratista que labore en el proyecto a Seguridad Social, ARP y Parafiscales y si es contratado exigirle al contratista los pagos de obligatorio cumplimiento para éstos conforme a la Ley; En ningún caso los recursos del departamento podrán ser destinados al pago de primas de cualquier naturaleza ni otro tipo de emolumentos distintos a honorarios o salarios. K) Ejecutar el contrato con el recurso humano aportado en la propuesta, en caso de cambio de alguna persona debe solicitarle la autorización a la entidad. L) Presentar un informe final con la información proveniente del Proyecto. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por la Ley 80 de 1.993, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes, Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, lo cual se hará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto Nacional 2) La aprobación del la Garantía Única de cumplimiento y además de la publicación en la Gaceta departamental del acuerdo contractual, requisito que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993. **CLASULA DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3) Garantía Única y su respectiva resolución de aprobación 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 5) Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del representante legal. 6) Estudio de Oportunidad y Conveniencia del proceso de selección y sus anexos. 7) Certificado Judicial (DAS), del representante legal. 8) Registró Único Tributario (RUT), del contratista. 9) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental. 10) Propuesta de fecha _____ de 2017, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de _____ del año Dos mil diecisiete (2017).

GOBERNADOR

CONTRATISTA

**ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

_____ en calidad de representante legal de la empresa
 _____ o de la unión temporal o consorcio denominado
 _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria
 nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

Bienes y servicios	Puntaje	Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de Bienes y Servicios
Ofrezco bienes servicios en su totalidad como empresa nacional constituida de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia	100	
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	90	
Ofrezco bienes y servicios como empresa extranjera con incorporación de componentes nacionales de bienes y servicios	50	

HEIDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
 Secretario de salud
 (Original firmado)